

38926

Escaneado
21-12-07
ame

David

8 DIC 2007

14/30

Quito D.M., 17 de diciembre de 2007

Señor Doctor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

S SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia
C.I.A.U.

Ref.: DTH ECUADOR C. LTDA.

De mi consideración:

Quito

USD 1,00

157642

MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, en mi calidad de Presidenta, en subrogación de la Gerente General, de la compañía **DTH ECUADOR C. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 14 de diciembre de 2007, la escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, que contiene la cesión de participaciones que detallo a continuación:

1. La señorita Sofía Patricia Almeida Montero, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en el veinticinco por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **DTH ECUADOR C. LTDA.**, ha transferido dichas participaciones sociales a favor de la compañía **SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC.**

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LA CESIONARIA:

SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC.

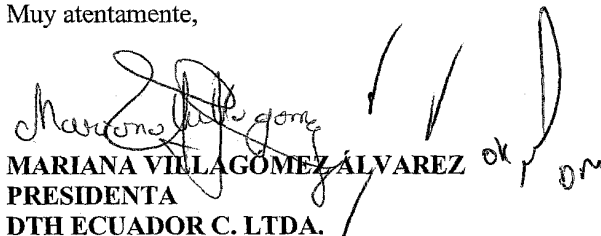
Dirección Domiciliaria: Estados Unidos de América

Tipo de inversión: Extranjera Directa

RUC: Vendrá a su conocimiento que la sociedad de Estados Unidos de América a cuyo favor se realiza la Cesión de Participaciones no se encuentra domiciliada en el Ecuador ni tiene aperturada una Sucursal en el País, motivo por el cual no le ha sido asignado ningún número de Registro Único de Contribuyentes por parte del Servicio de Rentas Internas.

Para los efectos consiguientes, adjunto tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ ok / om
PRESIDENTA
DTH ECUADOR C. LTDA.

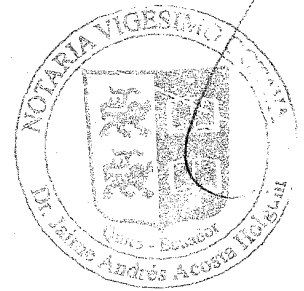
R. L. SURROGANTE

Cesión de participaciones ingresada al sistema

21/12/2007

ok

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DTH ECUADOR C. LTDA.**



OTORGA:

SOFÍA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

A FAVOR DE:

SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC

CUANTIA: USD 4,00

DIC COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de diciembre del año dos mil siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, por sus propios derechos (en adelante CEDENTE), y por otra parte, la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial de la Compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC conforme consta del instrumento que se agrega (en adelante CESIONARIA).- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la primera y casada la segunda, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; bien instruidas por mí, el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- **Señor**

Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, por sus propios derechos (en adelante CEDENTE), y por otra parte, la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial de la Compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC conforme consta del instrumento que se agrega (en adelante CESIONARIA).- Las

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la primera y casada la segunda, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** DTH ECUADOR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de mayo de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón con fecha trece de junio de dos mil siete.-

Dos.- La Junta General de Socios de DTH ECUADOR C. LTDA., en reunión celebrada el siete de diciembre del año dos mil siete, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia Sofía Patricia Almeida Montero de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC y el ingreso de la mencionada compañía como nueva socia de DTH ECUADOR C. LTDA., conforme consta de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: A)**

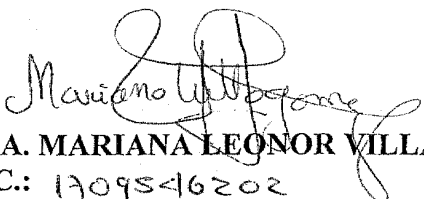
Con estos antecedentes, la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, quien comparece por sus propios derechos, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y

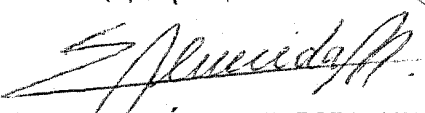


Universal de Socios de DTH ECUADOR C. LTDA., celebrada el siete de diciembre de dos mil siete, declara que cede cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de la compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC.- B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que cede. La CEDENTE también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía DTH ECUADOR C. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.- **CUARTA: PRECIO:** El precio total que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y la CESIONARIA por las participaciones sociales materia de esta cesión, asciende a la suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,00), valor que la CESIONARIA cancela a la CEDENTE en la forma que han acordado las partes, y que la CEDENTE declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza a su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN:** Previo a la inscripción de este documento el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía DTH ECUADOR C. LTDA., y en la razón de inscripción de esta escritura en

el Registro Mercantil correspondiente.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes: (i) Copia del poder especial otorgado por la compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC., a favor de la señora Mariana Villagómez Álvarez, (ii) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DTH ECUADOR C. LTDA., celebrada el siete de diciembre de dos mil siete. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Doctora Maria Rosa Fabara Vera, con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LAS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a las comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SRA. MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
C.C.: 1709846202


SRTA. SOFÍA PATRICIA ALMEIDA MONTERO
C.C.: 171457524-6




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Cotacachi

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

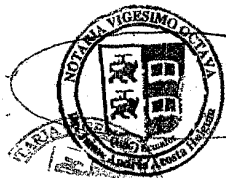
5. At New York, New York
6. the 03rd day of December 2007
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10293078B
9. Seal/Stamp
10. Signature

James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en WCA folio(s) único para este efecto acto seguido le devolví después de haber verificado WCA fotocopia(s) que entregue el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

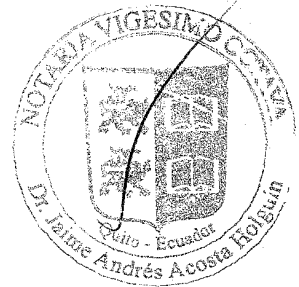
Quito a, 10 de Noviembre de 2007

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo
Quito, Ecuador



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC

A FAVOR DE:

MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

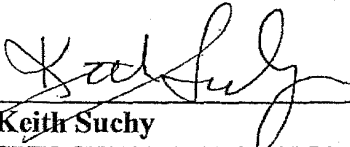
Keith Suchy, en su calidad de Director y como tal Representante Legal de Sky Chile DTH Holdings, LLC, una compañía de responsabilidad limitada del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, (en adelante "MANDANTE") comparece y otorga el presente Poder Especial. El compareciente de nacionalidad Americana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad el estado de Conneticut; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Keith Suchy, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la señora MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, y le nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIA", a fin de que tenga plenas facultades y atribuciones para que pueda realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente: Uno.- Comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado, presentar escritos o pedidos para completar y perfeccionar la adquisición y/o cesión a favor de la MANDANTE de cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) de valor nominal cada una, que la señorita Sofía Patricia Almeida Montero posee en el capital social de la compañía DTH ECUADOR C. LTDA., a favor de la MANDANTE. La MANDATARIA tendrá todas las facultades mencionadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, y en general, los más amplios poderes y facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que, por el presente poder queda investida de las más amplias facultades y atribuciones, por lo cual, ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

TERCERA.- PLAZO.-

El término de este poder es indefinido pero puede ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, y tal revocatoria entrará en vigencia a la fecha de la notificación de la misma a la MANDATARIA.



Keith Suchy
SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC

Estado de Nueva York
Ciudad de Nueva York

Yo, el suscrito Notario Público, certifico que el día 30 del mes de Noviembre de 2007, ante mi compareció personalmente la persona que firmó en representación de la sociedad Sky Chile DTH Holdings, LLC a quien conozco y de quien me consta tiene capacidad legal y reconoció como suya la firma que aparece en el documento anterior cuyo contenido ratificó.



NOTARIO PUBLICO

YASMIN A. NUNEZ
Notary Public, State of New York
No. 01NU6124598
Qualified in Queens County
Term Expires March 28, 2009
Certificate Filed
in New York County

Es compulsada la copia que en ¹ foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 10/12/2007



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Segundo
Quito, Ecuador

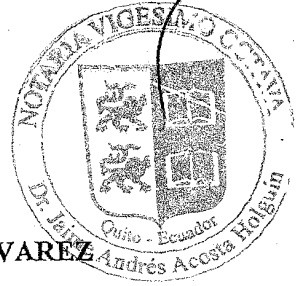
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

ISSUED BY:

SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC

TO:

MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ



FIRST.- APPEARER.-

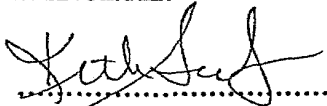
Keith Suchy in his capacity as Officer, and as such Legal Representative of Sky Chile DTH Holdings, LLC, a Delaware Corporation (hereinafter "PRINCIPAL") appears and executes this Special Power of Attorney.- The appeared is a national of The United States, of legal age, domiciled in the state of Connecticut; able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Keith Suchy, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Special Power of Attorney to Mariana Leonor Villagomez alvarez, a national of Ecuador, married, domiciled in Quito, and appoints her as "Attorney-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that she shall have the full power and authority, acting in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts: appear, execute any document and/or public or private deed, submit before local authorities filings or petitions to complete and perfect the acquisition by and assignment to the PRINCIPAL of four (4) social parts, equal and cumulative of one (USD \$1) dollar value for each, titles representative of the participation in the capital of the company DTH ECUADOR Cía. Ltda. In favor of the PRINCIPAL . Mrs. Mariana Leonor Villagómez Álvarez, The AGENT shall have all the powers mentioned in article 44 of the Civil Procedure Code, and in general have the broadest powers to perform the aforementioned acts, even of delegating this Specific Power of Attorney. In exercising her powers, the AGENT shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENT is hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-



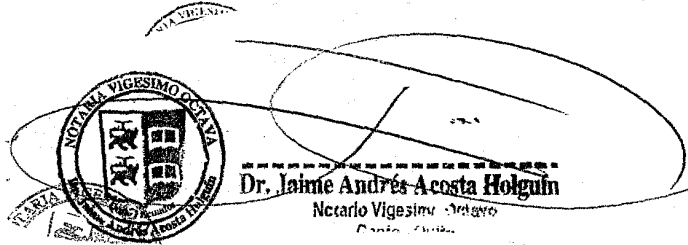
KEITH SUCHY
SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC

State of New York)
)
County of New York)

On this 30th day of November in the year 2007, before me, the undersigned, a Notary Public in and for said State, personally appeared, to me known to be the individual whose name is subscribed to the within instrument and who executed the foregoing instrument and acknowledge that he executed the same.


Notary Public

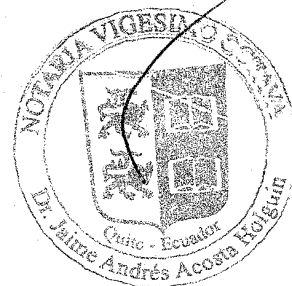
Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 10 / 12 / 2007



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América el Presente Documento Público
2. ha sido firmado por Norman Goodman
3. quien actúa en calidad de Encargado del Condado
4. y está revestido del sello/timbre del condado de Nueva Cork



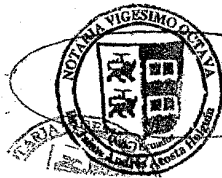
Certificado

5. En Nueva York, Nueva York
6. el día 3 de diciembre de 2007
7. Por el Segundo Secretario Especial de Estado, Estado de Nueva York
8. No. NYC-10293078B
9. Sello / timbre
10. Firma:
Hay una Firma Ilegible
James Bizzarri
Segundo Secretario Especial de Estado


Cristina Escobar Albuja
C.C.: 171639379-6
PERITO TRADUCTOR

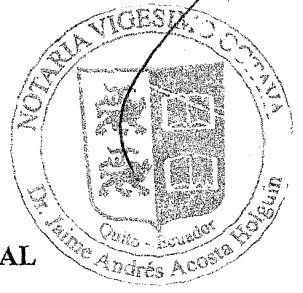
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: LA SEÑORITA ESCOBAR ALBUJA CRISTINA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171639379-6. LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Escobara



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DTH ECUADOR C. LTDA."**

En el cantón Quito Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía, la señora Mariana Villagómez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de 4 participaciones de propiedad de la señorita Sofia Patricia Almeida Montero a favor de la compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC., y la inclusión de esta última como nueva socia de la Compañía.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, las socias presentes aceptan la celebración de esta Junta General de Socios con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 16H00, bajo la Presidencia de la señora Mariana Villagómez con la presencia de los socios: **DIRECTV LATIN AMERICA LLC.**, debidamente representada por el señor Doctor Diego Ramirez Mesec, conforme se desprende del documento que se agrega, propietaria de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento; y, **SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento. Actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Diego Ramirez Mesec.

A continuación, la señora Presidenta pone en consideración de la Junta General el siguiente punto del Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de 4 participaciones de propiedad de la señorita Sofia Patricia Almeida Montero a favor de la compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC., y la inclusión de esta última como nueva socia de la Compañía.**

Conocido que fue el planteamiento efectuado por la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la socia señorita Sofia Patricia Almeida Montero para que ceda y transfiera cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de la sociedad **SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC.**; y, adicionalmente autorizar el ingreso de la Compañía **SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC.**, como nueva socia de la Compañía.

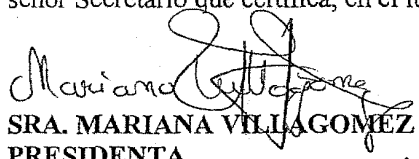
Se deja plena constancia que la cesión que precede, comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos y obligaciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

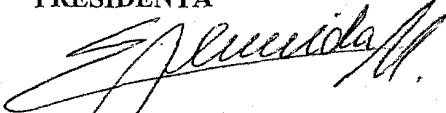
Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta de la Junta, las socias asistentes, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SRA. MARIANA VILLAGOMEZ
PRESIDENTA


SRITA. SOFIA ALMEIDA MONTERO
SOCIA


SR. DIEGO RAMIREZ MESEC
SECRETARIO AD-HOC
EN REPRESENTACION DE
DIRECTV LATIN AMERICA LLC
SOCIA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos folio(s) u/fo(s) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado una fotocopia(s) que entrego el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 10 de Noviembre de 2007

EL NOTARIO




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, Ecuador

CERTIFICACION

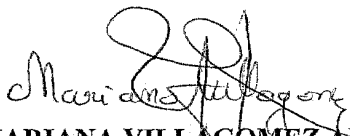
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía DTH ECUADOR C. LTDA., en sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:



- A la socia Sofía Patricia Almeida Montero para que ceda y transfiera cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, a favor de la compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC; y la inclusión de SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC, como nueva socia de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la proporción en la que cede sus participaciones.

Quito D.M., 7 de diciembre de 2007


MARIANA VILLAGOMEZ ALVAREZ
PRESIDENTA
DTH ECUADOR C. LTDA.

IDENTIFICACION

NACIONALIDAD: [illegible]

ESTADO CIVIL: [illegible]

SUBPULCION: [illegible]

FECHA DE EMISION: [illegible]

PROCESADOR: [illegible]

FECHA DE EXPIRACION: [illegible]

FECHA DE CADUCIDAD: [illegible]

REN 2222471

Pch

FELIX BARRERO

FELIX BARRERO

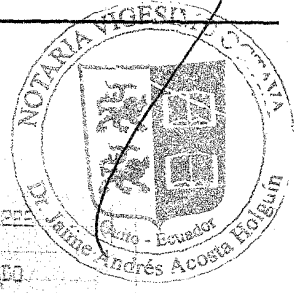
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954620-E
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10 DE FEBRERO DE 1968
 ECUADOR
 018- 13821 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMADO POR: *Mariana Villagomez*
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RICARDO VILLAGOMEZ
 VIOLETA MARIANA ALVAREZ
 10/09/2005
 BEN 1446692
 Pichincha

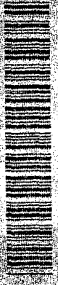



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

196-0115 NUMERO
 1709546202 CEDULA
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA
 QUITO CANTON

FIRMADO POR: *Mariana Villagomez*
 REPRESENTANTE DE LA LATA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 171639379-6

ESCOBAR ALBUJA CRISTINA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

05 SEPTIEMBRE 1981

007-C 0150 02950 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

Cristina

ECUATORIANA***** E333312222

SOCTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PATRICIO ESCOBAR

NIRIAN GLORIA ALBUJA

QUITO 15/03/2007

15/03/2019

REN 2247225

Pch

Patricio

PASAPAS DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

021-0149 1716393796

NUMERO CEDULA

ESCOBAR ALBUJA CRISTINA DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Cristina

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en tres foja(s) útiles) para esta
efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado
una fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 10 de Octubre de 2007

EL NOTARIO

[Signature]

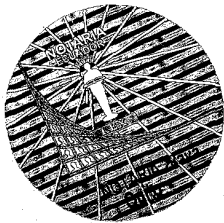
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

[Circular Stamp: NOTARIA VIGESIMO OCTAVA]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CESION DE**
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DTH ECUADOR CIA.LTDA. OTORGADO
POR: **SOFA PATRICIA ALMEIDA MONTERO.** A FAVOR DE: **SKY CHILE DTH**
HOLDINGS, LLC. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A ONCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



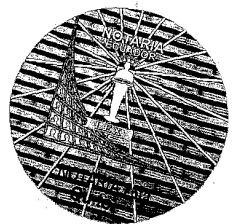
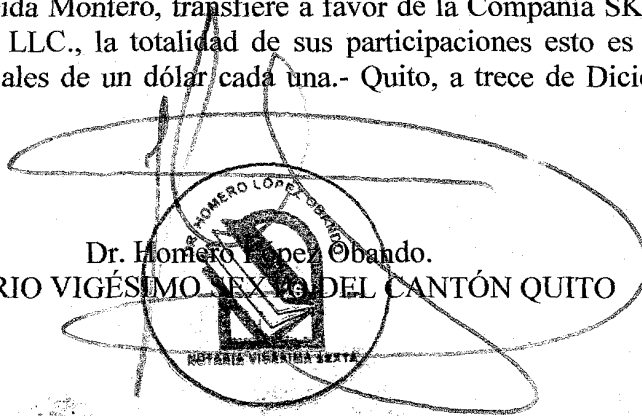


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

S.V.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada DTH ECUADOR CIA. LTDA., de fecha cuatro de mayo del dos mil siete; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha diez de diciembre del dos mil siete, celebrada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, mediante la cual la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, transfiere a favor de la Compañía SKY CHILE DTH HOLDINGS, LLC., la totalidad de sus participaciones esto es de cuatro participaciones sociales de un dólar cada una.- Quito, a trece de Diciembre del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1644** del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio del dos mil siete, a fs.1438 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía **"DTH ECUADOR CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

